



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 262-2023
FORMULARIO: CM-3705
ORGANIZACIÓN POLITICA: AZUL
EXP.: DDRCAV-IC-224-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEITITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, representante legal del partido político, AZUL presenta el 22-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3705 de fecha 20-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 92 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN MIGUEL TUCURU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3705 de fecha 20-03-2023 del partido Político AZUL, con número de ingreso 224-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ROGELIO CHAJ XOL, del municipio de SAN MIGUEL TUCURU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintidós de fecha dos de octubre del año dos mil veintidós del municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3705 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3705 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3705 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de siete candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de siete candidatos, d) vienen siete declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los




Tribunal Supremo Electoral

requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual se constató que los cargos a: SINDICO TITULAR UNO, SINDICO TITULAR DOS, SINDICO SUPLENTE UNO, CONCEJAL TITULAR DOS, CONCEJAL TITULAR SEIS, CONCEJAL TITULAR SIETE, CONCEJAL SUPLENTE DOS, postulados los ciudadanos: MARVIN LEONEL QUEJ ICHICH, ARMANDO CACAO JUC, RUPERTO SEB, CARLOS ENRIQUE REYEZ ICHICH, EDGAR AMILCAR ICHICH QUEJ, RAFAEL JACINTO RAX ICHICH, JUAN ROBERTO XOL REY no adjuntan ningún documento para su inscripción, el cargo a CONCEJAL TITULAR CUATRO postulado el señor: MIGUEL ICHICH AC no cumple con lo establecido en el decreto treinta dos guión dos mil veintidós del Congreso de la República en cuanto a la ampliación temporal del documento personal de identificación por estar vencido su documento personal de identificación, y por último el cargo de CONCEJAL TITULAR CINCO postulado el señor CARLOS ENRIQUE CACAO JUC, no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ROGELIO CHAJ XOL y la corporación Municipal integrada por: CONCEJAL TITULAR UNO señor: JOSE ARMANDO JUC REY, CONCEJAL TITULAR TRES señor: PEDRO MAC JUC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: GERMAN LUCIANO JUC CACAO Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: JUAN JOSE TUT CHO, del partido político AZUL, en el municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3705 de fecha 20-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de: sindico titular uno, sindico titular dos, sindico suplente uno, concejal titular dos, concejal titular seis, concejal titular siete, concejal suplente dos, concejal titular cuatro, concejal titular cinco concejal suplente dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: doce horas con Quince minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, El contenido de la RESOLUCION No. 262-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-224-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Katleen Kimberly Ponce Figueroa quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:

Notificador: